

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMPAÑA DE TEATRO EN LA ESCUELA, CENTRO DE ADULTOS Y ASOCIACIONES DE VECINOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”, se emite el siguiente informe:

**1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO.**

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera tiene como uno de sus cometidos principales la animación y promoción de actividades culturales, conforme a lo previsto en el art. 9.17.c de la Ley Autonómica Local de Andalucía, que establece la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye entre otras, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

A estos efectos se ha venido organizando distintos talleres de teatro, dando respuesta a la gran demanda ciudadana y a la necesaria colaboración planteada con centros de educación de distintos niveles de la localidad y asociaciones vecinales.

Teniendo en cuenta que a lo largo de los años esta actividad se ha consolidado en la labor de fomentar y propiciar la formación de aquellos ciudadanos que desean instruirse y practicar teatro, con el objeto de desarrollar ciudadanos responsables, con capacidad crítica, así como crear de nuevos públicos. Resulta fundamental continuar con la labor que se realiza desde la Campaña de Teatro, que ha ido aglutinando y ampliándose, a tenor de la demanda real, en la práctica de las artes escénicas en la localidad, generando una tradición.

Al objeto de poder atender con los debidos niveles de calidad y eficiencia el servicio de impartición de talleres artísticos de la Escuela Municipal de Artes resulta necesaria para la adecuada prestación del mismo, la formalización de un contrato, al no disponer este Ayuntamiento de los medios propios, ni materiales ni personales, suficientes para llevar a cabo directamente la prestación de un servicio de las características del que se pretende adjudicar.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RIVAS CORDOBA SUSANA	15/05/2024 12:37:20
PORTILLO RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	15/05/2024 11:55:10



900671a147150f0d0a207e811f050c25g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147150f0d0a207e811f050c25g>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

## 2. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de coordinación, organización e impartición de talleres de teatro que integran la Campaña de Teatro en la Escuela de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, que incluye, a los efectos de animación y ocupación del tiempo libre, los talleres de teatro del Centro de Educación Permanente "Dionisio Montero" y de una agrupación teatral perteneciente a las Asociaciones de Vecinos.

Los mencionados talleres deben introducir al alumnado en el mundo de la interpretación y el teatro, como instrumento para una formación integral de las personas a nivel psicofísico, emocional y social, imprescindible para su crecimiento y el desarrollo de su potencial creativo. Esta formación en las artes escénicas debe basarse en el juego y la creatividad, fomentando el perfeccionamiento del lenguaje oral y corporal, la capacidad de interiorización y relajación, la superación de barreras personales, así como las relaciones interpersonales positivas y el trabajo en equipo.

Talleres a impartir:

**-Taller A:** Oferta a los 21 Centros Escolares de Educación Primaria de la Ciudad. Se establecen en cada uno de los centros un máximo de 3 horas, pudiéndose repartir en dos grupos o niveles de forma equitativa: el **grupo 1º** que integra alumnado con edades de 6 a 8 años, y el **grupo 2º** correspondiente al segundo ciclo de primaria que integra alumnado de 4º a 6º, alumnado con edades comprendidas entre los 9 y los 12 años. Sumando un máximo de 96 horas por centro durante los meses de duración de los talleres.

**-Taller B:** Oferta a alumnado del Centro de Educación Permanente "Dionisio Montero". Se impartirán 4 horas semanales, de manera coordinada, bien en el mismo centro o en la Casa de Cultura.

**-Taller C:** Oferta a grupo de una asociación de vecinos que previamente se determinará por la Delegación de Cultura entre las existentes en la localidad. Se impartirán 4 horas semanales en el Centro de Barrio correspondiente.

Las necesidades de organización y coordinación de los distintos grupos a los que se atiende en la campaña, con vistas a homogeneizar los criterios formativos, y al objeto de obtener la muestra más representativa posible de las actividades realizadas en la muestra final de curso, justifican la necesidad de mantener la unidad del contrato, ya que de otra forma, se dificultaría la ejecución técnica del mismo y se pondrían en riesgo los objetivos del programa, en caso de realizarse por distintos contratistas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RIVAS CORDOBA SUSANA	15/05/2024 12:37:20
PORTILLO RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	15/05/2024 11:55:10



900671a147150f0d0a207e811f050c25g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147150f0d0a207e811f050c25g>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (**42.454,12€, I. V. A. incluido**).

DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE	21% I.V.A.	IMPORTE
Servicio de coordinación, organización e impartición de talleres de teatro de la Campaña de Teatro en la Escuela, de Centros escolares, Centro de Educación Permanente "Dionisio Montero" y una Asociación de Vecinos.	35.086,05€	7.368,07€	42.454,12€
<b>TOTAL</b>			<b>42.454,12€</b>

### 4. FINANCIACIÓN.

Expediente para el servicio de coordinación, organización e impartición de talleres de teatro que integran la Campaña de Teatro en la Escuela de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, que incluye, a los efectos de animación y ocupación del tiempo libre, los talleres de teatro del Centro de Educación Permanente "Dionisio Montero" y de una agrupación teatral perteneciente a las Asociaciones de Vecinos, con cargo al Presupuesto General en vigor, existiendo crédito adecuado y suficiente para la realización del servicio que se financiará desde la Delegación de Cultura, con la aportación municipal necesaria para hacer frente al presupuesto del servicio por importe de CUARENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (42.454,12€ I.V.A. incluido), constandingo documento de Crédito Retenido debidamente contabilizado con cargo a la partida presupuestaria 82/334/227.06.

### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial que se propone para este servicio será de 2 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por 2 anualidades más, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento y sin que la duración total del contrato, incluida la posible prórroga, pueda exceder de 4 años. El servicio se llevará a cabo entre mes de septiembre y el mes de mayo,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RIVAS CORDOBA SUSANA	15/05/2024 12:37:20
PORTILLO RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	15/05/2024 11:55:10



900671a147150f0d0a207e811f050c25g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147150f0d0a207e811f050c25g>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

ambos incluidos. Se entenderá por periodos lectivos entre los meses de octubre a mayo, ambos incluidos, estando el mes de septiembre reservado al servicio de administración por la empresa adjudicataria, con objeto de llevar a cabo la gestión de inscripciones del alumnado, así como la coordinación de talleres.

## 6. SUBROGACIÓN DE PERSONAL.

La subrogación de personal está sujeta al artículo n.º 35 del I Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado en el BOJA n.º 93 de 18 de mayor de 2022.

En Chiclana, a la fecha de la firma digital.

Susana Rivas Córdoba,  
LA DELEGADA DE CULTURA

M.ª Victoria Portillo Rodríguez,  
LA ANIMADORA CULTURAL



900671a147150f0d0a207e811f050c25g

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147150f0d0a207e811f050c25g>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
RIVAS CORDOBA SUSANA	15/05/2024 12:37:20
PORTILLO RODRIGUEZ MARIA VICTORIA	15/05/2024 11:55:10